GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 207 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 31 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **001-2023525343**, que contiene Memorando N° 283-2023-GRSM/GR, de fecha 30 de marzo de 2023, Memorando N° 268-2023-GRSM/GR, de fecha 24 de marzo de 2023, e Informe N° 114-2023-GRSM/OGP, de fecha 24 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los literales a. y c. del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: "*Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.*", y "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*" Dicha disposición normativa es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, por otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que constituye una modalidad laboral especial del Estado diferente a los regímenes laborales de la Carrera Administrativa y de la actividad privada, estableciendo como regla en su artículo 8 que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza mediante concurso; sin embrago, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que "*El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de personal -CAP de la entidad*";

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 207 -2023-GRSM/GR

Que, siendo necesario designar un **Director Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín**, mediante Memorando N° 268-2023-GRSM/GR, de fecha 24 de marzo de 2023, se ha dispuesto a la Oficina de Gestión de Personas, la evaluación correspondiente de la hoja de vida del Ingeniero LEONEL GRANDE ARISTA;

Que, en respuesta a lo anteriormente dispuesto, mediante Informe N° 114-2023-GRSM/OGP, de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de las Personas, concluyó lo siguiente: *"3.1. El Ingeniero Geógrafo Leonel Grande Arista, cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado con resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR, y demás normas de la matera. (...) 3.3. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de designación.";*

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR; y contando con la opinión técnica correspondiente y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martin;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al **Ingeniero Geógrafo LEONEL GRANDE ARISTA**, en el cargo de **Director Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín**, a partir del 01 de abril del 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** su contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS-Confianza, a partir del 01 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL